



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS

Durante más de ochenta años, Revlon ha creado marcas emblemáticas y ha consolidado su reputación como empresa pionera y creadora de tendencias en el sector de la belleza. El éxito de nuestra empresa es el resultado directo de nuestros valores y de la demostración de integridad que realizamos en todo lo que hacemos.

Somos una empresa que cree que la forma en la que realizamos negocios importa tanto como los resultados que logramos.

Nuestro crecimiento global se basa en la confianza que los consumidores depositan en nuestras marcas, nuestros productos de alta calidad, nuestras asociaciones con proveedores, socios comerciales y otros terceros, y nuestro respeto por las comunidades en las que llevamos a cabo nuestra actividad. Por encima de todo, aspiramos a hacer crecer nuestro negocio de forma sostenible y responsable.

Revlon, y todas las marcas bajo su cartera de belleza, tienen un compromiso total con las prácticas comerciales éticas y toda legislación aplicable y esperamos el mismo compromiso por parte de nuestros comerciales y proveedores de bienes y servicios, así como de nuestros socios comerciales y clientes, titulares de licencias, terceros fabricantes, agentes y otros representantes, consultores y otros terceros (en adelante, de forma conjunta, los «Socios Terceros»).

Como condición para hacer negocios con Revlon, requerimos el estricto cumplimiento por su parte del presente Código de Conducta para Terceros, hasta donde sea aplicable según nuestra relación comercial. Además requerimos que nuestros Socios Terceros tomen las medidas razonables para asegurar que el presente Código de Conducta para Terceros sea difundido en sus organizaciones y puesto a disposición de todos sus empleados y subcontratistas que trabajarán con Revlon o en relación con sus actividades.

Revlon trabajará con sus socios terceros como corresponda para asegurar que entienden plenamente la finalidad y requisitos del Código de Conducta para Terceros.

Cualquier infracción del presente Código de Conducta para Terceros que se conozca o se

sospeche debe comunicarse de inmediato a Revlon en compliance@revlon.com.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Como Socio Tercero que trabaja con Revlon, se espera que respete los más altos estándares éticos y se requiere el cumplimiento por su parte de toda legislación, norma y regulación aplicable de su país así como las de todos los demás países en los que desarrolle una actividad comercial con o en nombre de Revlon o en relación con nuestros Productos. Esto incluye entre otros la legislación relativa a anticorrupción, antimonopolio y competencia, privacidad y protección de datos, medioambiente y salud y seguridad, laboral y de empleo, fabricación de producto, calidad y seguridad de producto, importación / exportación y registro de producto. Si las prácticas locales o sectoriales trascienden los requisitos legales locales, deberá cumplirse con el estándar más alto. En los casos en que la legislación entre en conflicto con las disposiciones de esta política, se espera que los proveedores cumplan la ley intentando respetar los principios subyacentes de esta política.

Como empresa de EE. UU., Revlon también puede requerir a nuestros Socios Terceros el cumplimiento de ciertas leyes de EE. UU. en relación con los productos o actividades comerciales de Revlon, tal y como se refleje en este Código para Terceros o como se acuerde por escrito.

REGISTROS Y LIBROS DE CONTABILIDAD FIDEDIGNOS

Revlon requiere a nuestros Socios Terceros el mantenimiento de registros y libros de contabilidad fidedignos respecto a las actividades comerciales con Revlon y no reembolsará gastos incurridos por el Socio Tercero a menos que estén justificados mediante documentación válida y detallada e identificados expresamente como reembolsables en un acuerdo por escrito o aprobado previamente por escrito por Revlon de otra forma. Revlon puede, ocasionalmente, solicitar auditar los libros de contabilidad y registros de nuestros Socios Terceros para asegurar el cumplimiento.

ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA

Revlon requiere a nuestros Socios Terceros la realización de sus actividades en pleno cumplimiento con la legislación antimonopolio y de competencia. Estas leyes prohíben las actividades anticompetencia y están dirigidas a promover una competencia libre y justa para beneficiar a los consumidores. Las actividades prohibidas incluyen entre otras: contratos o acuerdos que limitan el comercio libre, fijación de precios de reventa, intercambio de información confidencial entre competidores, boicot grupal, discriminación de precios ilegal y abuso de posición de mercado dominante.

SOBORNO, CORRUPCIÓN Y REGALOS IMPROCEDENTES

Queda totalmente prohibida la entrega o recepción de cualquier comisión ilegal, soborno o regalos o beneficios improcedentes de cualquier tipo. Revlon requiere a nuestros Socios Terceros el cumplimiento en todo momento de la legislación y regulaciones anticorrupción aplicables, lo que incluye la Foreign Corrupt Practices Act (ley de prácticas corruptas en el extranjero) de EE. UU. y la Bribery Act (ley anticorrupción) del Reino Unido.

Tal y como se contempla en estas leyes, Revlon prohíbe estrictamente a nuestros Socios Terceros prometer, ofrecer o proporcionar cualquier pago, regalo, entretenimiento, comida, Producto de Revlon u otro elemento de valor, de forma directa o indirecta (lo que incluye a través de un tercero), en nombre de Revlon o en relación con las actividades de Revlon, con la finalidad de obtener o mantener cualquier ventaja comercial indebida o que afecte a cualquier acción o decisión oficial. Esta prohibición se aplica a elementos de valor proporcionados a funcionarios de gobierno o empleados así como a individuos particulares. Revlon prohíbe igualmente la realización de pagos que no estén expresamente autorizados por la legislación local y justificados mediante recibo oficial.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL/REGISTRADA

Como Socio Tercero de Revlon, usted ha de proteger la información confidencial y registrada de Revlon a la que pueda tener acceso debido a su relación comercial con Revlon. Tiene prohibido emplear de forma indebida dicha información para sus propios fines o revelar dicha información de forma indebida a individuos o entidades no autorizados.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los Socios Terceros que tengan acceso a, gestionen o almacenen datos personales de empleados, clientes y consumidores de Revlon han de cumplir con la legislación y estándares de privacidad y protección de datos y buenas prácticas del sector relativas a la privacidad y protección de datos y tomar todas las medidas razonables y adecuadas para proteger dicha información.

MEDIOAMBIENTE

Revlon requiere el cumplimiento pleno de toda legislación medioambiental local y nacional y espera que sus socios terceros tomen medidas para reducir su impacto medioambiental y mejorar su rendimiento.

SALUD Y SEGURIDAD

Revlon requiere que sus Socios Terceros aseguren unas condiciones de trabajo seguras, higiénicas y saludables para los empleados, contratistas y otros trabajadores de los Socios Terceros. Sus

instalaciones, lo que incluye el alojamiento residencial que pueda proporcionarse, deben, como mínimo, cumplir con toda la legislación y regulaciones de salud y seguridad.

DERECHOS HUMANOS

Revlon está plenamente comprometida con la protección de los derechos humanos y se opone firmemente al uso de trabajo infantil ilegal, al trabajo forzoso y a todas las demás formas de explotación humana o trato inaceptable de los trabajadores. Todos los empleados han de ser tratados con respeto y dignidad y no deben ser sometidos a ninguna forma de abuso físico, verbal, psicológico o sexual o comportamiento indebido. Únicamente realizaremos negocios con organizaciones que respeten los derechos humanos y sean justas con sus empleados.

Revlon prohíbe a sus Socios Terceros participar en lo siguiente:

- Uso de trabajo forzoso, esclavitud o trabajo penitenciario tal y como se defina en la legislación local;
- Uso de trabajo infantil o empleo de cualquier persona menor de 15 años (o 14 cuando lo permita la legislación del país) o con una edad inferior a la permitida para trabajar en el país, la que sea mayor.
- Uso de castigos corporales u otras medidas disciplinarias psicológicas o físicas;
- Tolerancia hacia el acoso ilegal de trabajadores, sexual o de otro tipo;
- Discriminación por raza, creencias, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, origen nacional, nacionalidad, discapacidad, estado civil, situación de pareja o familiar, condición de veterano o militar, condición de víctima de violencia doméstica o cualquier otra característica protegida por ley.

TRABAJO Y EMPLEO

Revlon requiere a sus Socios Terceros el cumplimiento con la legislación de trabajo y empleo aplicable. Revlon solo trabajará con Socios Terceros que se atengan a lo siguiente:

- Pagar salarios mínimos legalmente establecidos y proporcionar una compensación y beneficios por horas extra de acuerdo con la legislación local y las prácticas generalizadas. Se prohíben las deducciones ilegales por pago de beneficios;
- Adoptar un horario laboral de acuerdo con la legislación local;
- Respetar la libertad de asociación legítima y reconocer y proteger los derechos legales de organización y negociación colectiva; y
- Promover los objetivos para asegurar la igualdad laboral de oportunidades en los ámbitos de selección, contratación, colocación, formación, desarrollo, ascenso, traslado, descenso, sanciones, compensación y despido de empleados.

TRATO HUMANO DE LOS ANIMALES

Revlon no aprueba la realización de pruebas en animales en relación con nuestros productos. Usted no puede llevar a cabo, ni puede hacer que se lleve a cabo, ninguna prueba en animales de materiales suministrados a nuestra empresa, salvo cuando lo requiera la ley y notificando a Revlon por adelantado.

CALIDAD Y SEGURIDAD

Revlon desarrolla su actividad en cumplimiento de toda legislación aplicable que rija la fabricación, etiquetado y distribución de nuestros productos y requiere a sus Socios Terceros hacer lo mismo en relación con los Productos de Revlon. En concreto, Revlon espera que nuestros Socios Terceros fabriquen, embalen, almacenen, envíen y gestionen de cualquier otra forma los productos de Revlon (lo que incluye cualquier componente de los mismos) de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación, distribución y servicios profesionales de sus respectivos sectores.

Revlon requiere además a nuestros Socios Terceros el cumplimiento de todas las regulaciones aplicables relacionadas con los ingredientes y seguridad del producto.

REGULACIÓN

Los Socios Terceros que vendan Productos de Revlon o causen la venta de Productos de Revlon son responsables de trabajar con Revlon para asegurar que se cumplan todos los requisitos reguladores, de registro de producto y de importación/exportación.

SUBCONTRATACIÓN

Nuestros Socios Terceros son responsable de asegurar que sus subcontratistas que suministren productos o servicios a Revlon, o en relación con la actividad o productos de Revlon, entiendan y acepten cumplir este Código de Conducta para Terceros. Los Socios Terceros son responsables de notificar a Revlon de inmediato cualquier infracción por parte de sus subcontratistas, conocida o sospechada, de este Código de Conducta para Terceros o de la legislación aplicable.

REGULACIONES COMERCIALES

Los Socios Terceros de Revlon deben cumplir en todo momento con las regulaciones comerciales aplicables de los países en los que operan. Además, se les requiere cumplir con las regulaciones comerciales de EE. UU. en relación con las actividades de Revlon o los Productos de Revlon, independientemente de donde operen.

En virtud de la legislación comercial de EE. UU., se prohíbe a los Socios Terceros de Revlon realizar cualquier actividad comercial, de forma directa o indirecta, con o para Corea del Norte o Siria, lo que incluye entre otros la fabricación, distribución o venta de productos. También se les prohíbe realizar cualquier actividad comercial en o relacionada con Cuba, Irán o Sudán sin autorización previa por escrito de Revlon que confirme que dicha actividad cumpliría con la legislación comercial de EE. UU.

Además, se les prohíbe realizar cualquier actividad comercial en nombre de Revlon o en relación con la actividad comercial de Revlon con cualquier persona o entidad que sea objeto de sanciones por parte del Gobierno de EE. UU., tal y como se refleja en: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov> y <http://apps.export.gov/csl-search#/csl-search>. Las regulaciones comerciales de EE. UU. también requieren que Revlon y nuestros Socios Terceros cumplamos con sanciones específicas de países, disponibles en: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>, y rechazamos participar en boicots que no estén aprobados por el Gobierno de EE. UU. en relación con la actividad de Revlon. Puede encontrarse información adicional sobre cumplimiento antiboicot en <https://www.bis.doc.gov/index.php/enforcement/oac>.

SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Para supervisar el cumplimiento, Revlon puede requerir a los Socios Terceros completar un cuestionario de diligencia debida o autoevaluación; cooperar en una auditoría presencial; o proporcionar pruebas de auditorías realizadas recientemente utilizando protocolos estándar de auditoría y todos sus hallazgos.

Usted debe informar inmediatamente al Departamento de Cumplimiento de Revlon de cualquier infracción sospechada del presente Código de Conducta para Terceros o la legislación aplicable, ya sea cometida por usted o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas. Es su responsabilidad asegurar que sus empleados, agentes y subcontratistas que trabajen en las operaciones de Revlon entiendan y cumplan con el presente Código de Conducta para Terceros.

No atenerse al presente Código de Conducta para Terceros o cualquier legislación aplicable (lo que incluye no notificar de forma inmediata cualquier infracción sospechada del presente Código de Conducta para Terceros o de la legislación aplicable) constituye un motivo para que Revlon tome las medidas oportunas, lo que incluye entre otras: implementación de un plan de acción correctivo, cancelación de cualquier pedido u otra actividad comercial pendiente, rechazar el pago o reembolso de cualquier tarifa o gasto indebidos, terminar nuestra relación con usted o tomar medidas legales disponibles o buscar otras compensaciones equitativas.

Este Código de Conducta para Terceros se actualiza regularmente y está disponible en línea en otros idiomas en: <https://www.revloninc.com/suppliers/code-of-conduct>. Cualquier pregunta respecto a este Código de Conducta para Terceros puede dirigirse al Departamento de Cumplimiento de Revlon (compliance@revlon.com).

DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE REVLO

844-718-6403
+1-704-916-0601
compliance@revlon.com

